

## CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



AUTO Nº

0017<sub>23 M</sub>

"Por medio del cual se acepta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas presentado por la doctora CLAUDIA ISABEL RAMIREZ con C.C. Nº 1.094.903.073 en nombre de CEMEX SOLUCIONES S.A.S. con identificación tributaria No.900.488.125-1"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

## CONSIDERANDO

Que el señor CAMILO GONZÁLEZ TÉLLEZ identificado con la CC No. 80.414.966, actuando en calidad de Representante Legal de CEMEX SOLUCIONES S.A.S. con identificación tributaria No.900.488.125-1, solicitó concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio de matrícula inmobiliaria No. 190-138713 ubicado en jurisdicción del municipio de Becerril-Cesar.

Que mediante oficio CJA 034 de fecha 8 de febrero de 2016, la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental, solicitó al peticionario el aporte de información y documentación complementaria con el fin de adelantar el trámite administrativo ambiental.

Que mediante oficio recibido el día 26 de Abril de 2016, la señora CLAUDIA ISABEL RAMIREZ ANGEL en calidad de Coordinadora de proyectos-CEMEX COLOMBIA S.A. comunicó lo siguiente a Corpocesar:

"Mediante el presente escrito manifiesto que DESISTO de la mencionada solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del código de procedimiento administrativo. Lo anterior en virtud de la necesidad de actualizar y completar la correspondiente información técnica, para proceder nuevamente con la solicitud."

Que por mandato del artículo 18 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, "Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."

En razón y mérito de lo expuesto, se

## DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por la doctora CLAUDIA ISABEL RAMIREZ en nombre de CEMEX SOLUCIONES S.A.S. con identificación tributaria No.900.488.125-1, en torno a la solicitud de concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio de matrícula inmobiliaria No. 190-138713 ubicado en jurisdicción del municipio de Becerril-Cesar, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

ARTICULO SEGUNDO: El expediente No CJA 204-2014 se mantiene activo por contener la ctuación referente al permiso de exploración.

<u>www.corpocesar.gov.co</u> Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015





## CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Auto N° de 25 MAY 2016 por medio del cual se acepta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas presentado por la doctora CLAUDIA ISABEL RAMIREZ con C.C. N° 1.094.903.073 en nombre de CEMEX SOLUCIONES S.A.S. con identificación tributaria No.900.488.125-1.

ARTICULO TERCERO: Notifiquese a la doctora CLAUDIA ISABEL RAMIREZ con C.C. Nº 1.094.903.073 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor CAMILO GONZALEZ TELLEZ.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar a los

23 MAY 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

KALER VILLALOBOS BROCHEL DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental Rroyectó: Siria Well Jiménez Orozco-Abogado Expediente: CJA 204-2014.

<u>www.corpocesar.gov.co</u>
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015